

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

Distrito Forestal de León.—*Anuncio de subastas de canteras.*

#### Administración municipal

*Ayuntamiento de Rioseco de Tapia*

Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento

No habiendo satisfecho las cuotas que tienen señaladas en los repartimientos de utilidades de este Ayuntamiento los contribuyentes hacendados forasteros que a continuación se expresan, el recaudador que suscribe con esta fecha ha dictado la siguiente,

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en la base 11 del Real decreto del 2 de Marzo de 1926, y artículo 30 del Reglamento para su ejecución de 30 de Junio siguiente, declaro incurso en procedimiento ejecutivo de apremio y único grado, con el recargo del 20 por 100, sobre el importe total de los débitos a los contribuyentes incluidos en la relación que se acompaña pertenecientes a la zona de este Ayuntamiento.

Y con el fin de que les sirva de notificación a los mismos o sus herederos, según dispone el artículo 141 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hago público en el BOLETIN OFICIAL para que en el término de 3 días, puedan liquidar sus cuotas en mi domicilio, calle del Maderal, de Espinosa de la Ribera, pues pasada dicha fecha procederé al embargo y venta de sus fincas, objeto de este gravamen.

- Ambrosio Suárez Robla de Santibáñez, 0,82 pesetas.
- Alipio González, de idem, 2,28.
- Angel González Fernández, de idem, 0,10.
- Agustín Suárez, de idem, 4,89.
- Alonso González, de idem, 1,40.
- Baudilio Diez, de idem, 0,40.
- Basilio Alvarez y Alvarez, de idem, 2,40.
- Benigno González, de idem, 2,00.
- Benito Pérez Prieto, de idem, 0,20.
- Carlos Beltrán, de idem, 0,12.
- Constantino Ordás, de idem, 2,00.
- Cirilo González, de idem, 0,64.
- Ciriaco García, de idem, 2,34.
- David González Suárez, de idem, 1,25.
- Demetrio García, de idem, 0,42.
- Diego Suárez Fernández, de idem, 0,65.
- Domingo Blanco, de idem, 0,90.
- Donato Alonso, de idem, 2,80.
- Domingo Robla García, de idem, 0,24.

- Edufina García, de idem, 0,16.
- Estanislao Arias, de idem, 2,42.
- Francisco Fernández González, de idem, 0,25.
- Felipe Rodríguez, de idem, 0,90.
- Francisco Suárez Blanco, de idem, 0,16.
- Francisco González, de idem, 4,71.
- Gaspar Robla, de idem, 0,50.
- Gerardo Alvarez, de idem, 1,60.
- Isidro Suárez Robla, de idem, 0,55.
- Isidoro Robla, de idem, 0,50.
- Joaquín Fernández, de idem, 0,25.
- Juan García, de idem, 0,76.
- José Díez de Paula, de idem, 0,52.
- José García Alvarez, de idem, 0,25.
- Juan González, de idem, 2,83.
- José García Fernández, de idem, 3,62.
- José González, de idem, 1,22.
- Jesús González, de idem, 0,40.
- Marcelino Alvarez, de idem, 2,00.
- María García y García, de idem, 0,30.
- Manuel Alvarez García, de idem, 1,25.
- Manuela Alvarez Suárez, de idem, 0,65.
- Manuel Robla García, de idem, 0,65.
- Manuel García Fernández, de idem, 1,30.
- Manuel García Díez, de idem, 0,60.
- Manuel Suárez, de idem, 1,90.
- Manuel Fernández Diez, de idem, 0,55.
- Mónica Robla y Robla, de idem, 2,40.

- Matías Robla García, de idem, 0,75.  
Miguel González, de idem, 0,65.  
Nicanor García Díez, de idem, 2,30.  
Nicolás García Fernández, de idem, 0,36.  
Nicolás Medina, de idem, 1,70.  
Petronilo García, de idem, 2,60.  
Policeto Suárez, de idem, 0,40.  
Rosa Díez, de idem, 1,00.  
Santos González, de idem, 10,34.  
Saturnino González Suárez, de idem, 1,25.  
Saturnino González Muñóz, de idem, 0,45.  
Silvino Alvarez, de idem, 2,90.  
Segundo González, de idem, 1,75.  
Teodoro Alonso, de idem, 2,75.  
Victoriano Suárez, de idem, 1,30.  
Viuda de Juan García, de idem, 0,25.  
Vicenta Suárez, de idem, 2,10.  
Vicente Díez, de idem, 1,50.  
Vicente Robla, de idem, 1,20.  
Ventura Suárez, de idem, 1,60.  
Victor Fernández, de idem, 0,40.  
Wenceslao Robla, de idem, 0,25.  
Ambrosia Suárez, Santa María de Ordás, 1,90.  
Antonio Alvarez Arias, de idem, 0,60.  
Angel García, de idem, 1,90.  
Andrés García, de idem, 3,27.  
Antonio Alvarez Alvarez, de idem, 0,35.  
Angel González de idem, 0,50.  
Angel García de Inés, de idem, 1,35.  
Celestino de Vega, de idem, 0,40.  
Esteban Alvarez, de idem, 0,30.  
Enrique Rodriguez, de idem, 2,25.  
Escolástica Díez, de idem, 4,40.  
Francisco Fontano, de idem, 0,20.  
Fulgencio Alvarez, de idem, 0,60.  
Jerónimo Alvarez, de idem, 1,20.  
Gregorio Alvarez, de idem, 0,95.  
Isidro Aluarez García, de idem, 0,15.  
Isidro Alvarez y Alvarez, de idem, 0,90.  
Florentino Vega Fernández, de idem, 0,83.  
Isidro Tascón, de idem, 4,50.  
Joaquín Fernández, de idem, 2,61.  
José García, de idem, 5,40.  
Jacinto Fernández, de idem, 0,90.  
Matías Arias, de idem, 5,87.  
Matías Rodríguez García, de idem 3,67.  
Marcos Fernández, de idem, 0,50.  
Petronilo García Díez, de idem, 2,27.  
Pedro Ordás, de idem, 1,09.  
Rosalia Ordás, de idem, 2,33.  
Restituto Alvarez, de idem, 1,90.
- Santiago Garcia Díez, de idem, 0,40.  
Santiago Alvarez Díez, de idem, 0,89.  
Teodoro Fernández Díez, de idem, 2,80.  
Valentín González, de idem, 0,40.  
Víctor Suárez, de idem, 5,56.  
Victoriano Alvarez, de Villapodambre, 1,55.  
Andrés García, de Villarrodrido, 4,78.  
Agustín Blanco, de idem, 0,25.  
Balbino Robla, de idem, 3,60.  
Bernardo Alvarez, de idem, 2,18.  
Celestino Suárez, de idem, 0,60.  
Donato Arias, de idem, 0,40.  
Francisco Díez Alvarez, de idem, 0,50.  
Francisco Arias Alvarez, de idem, 0,75.  
Francisco Fuertes, de idem, 0,70.  
Ecequiel Arias, de idem, 2,00.  
Isidoro Díez y Díez, de idem, 0,50.  
José Díez Alvarez, de idem, 2,27.  
Juan Fuertes, de idem, 0,20.  
Juan García, de idem, 2,43.  
Juan Román, de idem, 0,70.  
Lorenzo Díez Vega, de idem, 1,75.  
Lorenza García, de idem, 0,60.  
Manuel García Arias, de idem, 1,75.  
Manuel, Arias Díez, de idem, 0,90.  
Manuel García, de idem, 2,00.  
Máximo Arias, de idem, 0,70.  
Nicolás García, de idem, 0,10.  
Pedro Alvarez Pérez, de idem, 2,88.  
Ramona Alvarez de idem, 1,50.  
Isidoro García, de idem, 1,25.  
Angel González, de Selga, 1,50.  
Aniceto González, de idem, 1,10.  
Antonio Díez Suárez, de idem, 2,54.  
Andrés Fernández, de idem, 1,73.  
Angela Alfonso, de idem, 0,89.  
Antonio García, de idem, 0,40.  
Angel Fuertes, de idem, 0,70.  
Cipriano González, de idem, 2,00.  
Francisco Díez, de idem, 0,30.  
Gregorio Valcarce, de idem, 0,80.  
Generoso Beltrán, de idem, 0,40.  
Gabriel Díez, de idem, 2,45.  
Joaquín Alvarez, de idem, 2,50.  
José Fernández Robla, de idem, 1,80.  
José Díez Suárez, de idem, 1,40.  
Juan García González, de idem, 0,35.  
José García Gutiérrez, de idem, 1,20.  
Juan Suárez Robla, de idem, 2,50.  
Joaquín González, de idem, 4,10.  
Juan Díez Alvarez, de idem, 0,50.  
Lucas Díez Suárez, de idem, 1,20.
- Luciano Fernández, de idem, 0,80.  
Matías Fuertes, de idem, 0,90.  
Manuel González Fernández, de idem, 1,60.  
Modesto González, de idem, 0,90.  
Timoteo González, de idem, 1,90.  
Pedro Alfonso, de idem, 0,90.  
Pedro López, de idem, 1,70.  
Sinfrosa García, de idem, 1,65.  
Angel Alvarez Díez, de Adrados, 0,20.  
Gavino Suárez, de idem, 0,35.  
Juan Díez, de idem, 0,30.  
Joaquín Vega, de idem, 5,11.  
Juan González, de idem, 0,55.  
Matías Díez, de idem, 0,70.  
Patricio González, de idem, 0,30.  
Santos García, de idem, 0,15.  
Simón Suárez, de idem, 0,15.  
Antonio García González, de Riocastrillo, 0,75.  
Agustín Blanco, de idem, 0,58.  
Benito Robla, de idem, 2,23.  
Ciriaco García, de idem, 0,70.  
Francisco Robla Díez, de idem, 0,80.  
Francisco Robla González, de idem, 1,00.  
Gregorio González, de idem, 0,90.  
Julián Díez Suárez, 0,35.  
José García Robla, de idem, 1,60.  
Lomberto García, de idem, 0,30.  
Manuel Díez, de idem, 0,75.  
Manuel Díez Suárez, de idem, 0,35.  
Nicolás García, de idem, 0,60.  
Rafael Pérez Robla, de idem, 1,50.  
Sofía Robla, de idem, 0,60.  
Saturnino González, de idem, 0,25.  
Cecilio Rodríguez, de Callejo, 2,22.  
Francisco Díez Fernández, de idem, 1,10.  
Gregorio Alvarez, Díez, de idem, 0,70.  
Jacinto Díez, de idem, 0,60.  
Juan Rodriguez, de idem, 0,25.  
José Alvarez Díez, de idem, 0,25.  
José Garcia y García, de idem, 0,20.  
Maximino Alvarez, de idem, 0,65.  
Miguel Alvarez, de idem, 6,34.  
Pedro Fernández, de idem, 12,05.  
Pedro Alvarez Garcia, de idem, 0,40.  
Rosa García, de idem, 1,17.  
Severiano Arienza, de idem, 0,40.  
Santiago Suárez, de idem, 1,50.  
Telesforo González, de idem, 0,90.  
Antonio Díez, de Villarroquel, 1,90.  
Angel Suárez, de idem, 2,00.  
Andrés Vega, de idem, 0,65.  
Avelina García, de idem, 2,44.  
Antonio Fernández, de idem, 0,30.  
Esteban García, de idem, 2,59.  
Emilio Martinez Manrique, de idem, 3,90.



David Diez Alvarez, de idem, 3,50.  
 Francisco Suárez Diez, de idem, 1,00.  
 Florentino García Fernández, de idem, 0,30.  
 Gervasio García, de idem, 3,93.  
 Gabriel Blanco, de idem, 0,10.  
 Juan Villar González de idem, 0,30.  
 Juan Alvarez de idem, 4,03.  
 Juan Román, de idem, 6,94.  
 Lorenzo Tapia, de idem, 3,82.  
 Marcelino Alvarez, de idem, 3,82.  
 Miguel Martínez, de idem, 14,24.  
 Matias Fernández, de idem, 0,70.  
 Manuel Sánchez, de idem, 0,30.  
 Pablo Fernández, de idem, 3,61.  
 Simón Román, de idem, 5,85.  
 Santos Pérez, de idem, 8,60.  
 Tomás García Vega, de idem, 1,53.  
 Victoriano García, de idem, 1,56.  
 Cirila Alvarez Fernández de Azadón, 2,70.  
 Francisco García, de Sacarejo, 3,56.  
 Basilio González, de idem, 0,90.  
 Laureano Alvarez Román, de Santiago, 0,71.  
 Matias Garcia Pérez, de idem, 1,24.  
 Abundio Melón, de Carrizo, 4,90.  
 Miguel Calvo, de idem, 0,30.  
 Marcelino Sotorrio Arias, de Zaragoza, 1,30.  
 Francisco Fernández Diez, de Mallo, 0,40.  
 Vicente González García, de Santander, 3,11.  
 José García González, de Saulo, 1,50.  
 Secundino Vega, de idem, 0,70.  
 Gabriel Escudero, de Salientes, 3,74.  
 Emeterio Robla, de Formigones, 0,80.  
 Laureano Diez, de idem, 1,64.  
 Antonio Diez Alvarez, de Mataluenga, 6,00.  
 María Martínez y dos hermanos, de idem, 2,12.  
 Manuel Alvarez Fernández, de León, 3,70.  
 Herederos de Máximo Fernández, de Madrid, 0,90.  
 Fernando Gayoso, de idem, 13,56.  
 Juliana García, de Campo y Santibáñez, 3,50.  
 María Rodríguez, de idem, 0,75.  
 Felicidad Rodríguez, de idem, 0,75.  
 Florentino Rodríguez, de idem, 0,75.  
 José Rodríguez, de idem, 0,75.  
 Maximina Rodríguez, de idem, 0,75.  
 Tomás Diez Rodríguez, de idem, 0,40.  
 Zacarias Moya, de idem, 0,40.  
 Sergio Llamas, de Carrizo, 0,30.

José Fernández Nistal, de San Feliz de Orbigo, 3,15.

Con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, los Alcaldes de los Ayuntamientos lo harán saber a los mismos, pues pasada la fecha de los tres días, procederé al embargo y venta de las fincas objeto de este gravamen.

Rioseco de Tapia, 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Faustino —El Recaudador, Daniel Lom

#### Ayuntamiento de Santas Martas

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Santas Martas, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, Emilio Pinto.

### Administración de justicia

#### Juzgado municipal de Folgoso de la Ribera

Don José Torre Merayo, Juez municipal de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia.—En Folgoso de la Ribera, a once de Enero de mil novecientos treinta y tres: el Sr. D. José Torre Merayo, Juez municipal del mismo; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos por demanda de D. Marcelino Rodríguez Alonso, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra su convecino Tomás García Cerezal, también mayor de edad, casado y labrador, sobre pago de trescientas setenta y tres pesetas, y Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Tomás García Cerezal, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al demandante, Marcelino Rodríguez Alonso, la cantidad de trescientas setenta y tres pesetas, a quien también impongo las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en legal forma, insertando la cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Torre.—Rubricado».

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Tomás García Cerezal, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines procedentes.

Folgoso de la Ribera, a once de Enero de mil novecientos treinta y tres.—José Torre.—M.: El Secretario, Tomás Vega. O. P.—30.

### ANUNCIO PARTICULAR

En la Notaría de D. José González Palomino, Plaza de San Marcelo, 9, en la ciudad de León, a las trece horas del día 22 de Enero de 1933, se celebrará subasta para la enajenación de los bienes que se indicarán a continuación, propiedad de la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, dados en prenda al Banco Central en garantía de un crédito de setenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesetas con ochenta céntimos, según contrato celebrado por las representaciones de ambas partes, con la intervención del Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, don Joaquín Ruiz Carrera, el 20 de Septiembre de 1932, cuya subasta se verificará sin sujeción a tipo.

Los bienes pignorados, son los siguientes:

A) El hilo de platino soldado en trozos de centímetro y medio a dos centímetros en los rollos y cinta que va sobre estos puntos en los cubos electrolíticos, existentes en la fábrica que dicha Sociedad tiene en León. De dicho hilo de platino se nombró depositario a D. Sebastián de la Torre y Arredondo.

B) La totalidad de los productos, especialidades farmacéuticas, instrumental quirúrgico, anaquelarias, muebles e instalaciones de todas clases, existentes en la «Farmacia Merino», sita en la calle de Fernando Merino, de la ciudad de León; todo ello nombraron depositarios los dos partes contratantes, acuerdo, a D. Pío Cobos vecino de León.

León, 18 de Enero de 1933.—Por el Banco Central, el Director de la Sucursal de León.

P. P.—33.



## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

# DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal  
de 1932 a 1933 aprobado por Orden de 30 de Julio de 1932.

### PRIMERAS Y SEGUNDAS SUBASTAS DE CANTERAS

*De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del «Boletín Oficial» del 12 de Agosto de 1932.*

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arriendo Años	Tasación — Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones — Pesetas
							Mes	Día	Hora	
91	Carrocera	Viñayo	Piedra	50	10	50	Febrero	12	9	25 00
126	Barrios de Luna	Barrios de Luna	Idem	200	5	100	Idem	12	9	75 00
136	Cabrillanes	Vega de los Viejos	Idem	100	5	50	Idem	6	9	50 00
139	Idem	Quintanilla	Idem	50	5	25	Idem	6	11	25 00
191	Palacios del Sil	Palacios y otros	Idem	400	10	200	Idem	5	12	91 00
193	Riello	Trascastro	Idem	100	5	50	Idem	13	9	25 00
231	San Emiliano	San Emiliano	Idem	100	5	30	Idem	12	12	50 00
268	Villablino	Caboalles de Arriba	Idem	250	5	230	Idem	5	9	120 00
418	Acebedo	Acebedo	Arcilla	50	1	25	Idem	5	9	25 00
420	Idem	Liegos	Idem	50	1	25	Idem	5	15	25 00
445	Burón	Burón	Idem	50	1	30	Idem	5	16,30	25 00
470	Cistierna	Valmartino	Piedra	100	5	50	Idem	5	9	50 00
497	Prado de la Guzpeña	Prado	Idem	100	5	50	Idem	5	9	25 00
499	Idem	Cerezal	Idem	30	5	25	Idem	5	11	25 00
527	Riaño	Anciles	Idem	50	10	25	Idem	5	10	25 00
534	Salamón	Las Salas	Idem	50	5	50	Idem	5	12,30	30 00
543	Valderrueda	Soto	Arcilla	50	5	30	Idem	5	9	25 00
572	Crémenes	Remolina	Piedra	50	5	25	Idem	5	15	25 00
574	Idem	Corniero	Idem	30	5	20	Idem	6	10	25 00
610	Vega de Almanza	Carrizal	Idem	50	5	50	Idem	5	12	25 00
638	Cármenes	Canseco	Idem	20	1	10	Idem	5	16	15 00
662	Matañana	Robles	Idem	150	2	150	Idem	6	9	65 00
678	Pola de Gordón	Los Barrios	Idem	100	5	60	Idem	6	12	50 00
685	Idem	Peredilla	Idem	100	5	50	Idem	6	15	50 00
691	Idem	La Vid y Ciñera	Idem	1.000	5	1.000	Idem	6	16	150 00
698	La Robla	Narado de Fenar	Idem	100	5	50	Idem	6	10	50 00

En el caso de no quedar adjudicadas alguna de las subastas comprendidas en el presente anuncio, se celebrarán por segunda vez a los ocho días de las fechas expresadas en los mismos sitios y horas indicados, siguiendo también los tipos de tasación señalados para las primeras subastas.

León, 13 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.